



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Informática

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MPM-CH

Chulucanas, 26 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS.

VISTO:

El Informe N° 000224-2023-SGIS/MPM-CH (15.05.2023) de la Subgerencia de Inclusión Social relacionado sobre la Conformación e Implementación de la Instancia de Articulación Local (IAL) de Atención Integral a la Primera Infancia del distrito de Chulucanas, la misma que fue conformada mediante Resolución de Alcaldía N°195-2019-MPM-CH-Ade fecha 22 de marzo del 2019, donde se aprobó conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada IAL CHULUCANAS, en el marco DE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y la meta 4: "acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la relación entre los tres niveles de gobierno debe ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social; lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano;

Que, mediante el Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;

La Instancia de Articulación Local (IAL), en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) la lidera y organiza el Gobierno Local y es responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" (EGTPI), la entrega oportuna del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad;

Que, mediante Directiva N°004-2021-MIDIS "Directiva para la implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional y local"; se establece que para la composición de la IAL se sugiere considerar a los siguientes actores; Alcalde, Gerente de Desarrollo Social u otro funcionario afín designado por el Gobierno Local, Responsable del Padrón Nominal de la municipalidad, representantes de los sectores y órganos descentralizados: Salud, Educación, RENIEC, MIDIS, MIMP, MINCUL, MVCS, otros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, a la actualidad existen indicadores en salud, nutrición, identidad, integridad y educación que aún son preocupantes, por lo que se hace necesario redoblar esfuerzos sobre la base de los aprendizajes y trabajar de manera organizada a través de los Comités Provinciales y Distritales de la Primera Infancia, como espacios de articulación y concertación con mirada holística y territorial;

Que, el Consejo Municipal cumple su función normativa, entre otras atribuciones, a través de las ordenanzas, que son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 2797-Ley orgánica de Municipalidades;

Por lo expuesto y con el voto unánime de los miembros del pleno del Concejo municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE LA CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL (IAL) PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS.

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y RECONOCER la Instancia de Articulación Local (IAL) para la Atención Integral de la Primera Infancia del distrito de Chulucanas, la misma que es liderada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instancia de Articulación Local (IAL) para la Atención Integral de la Primera Infancia del distrito de Chulucanas, está conformada por los siguientes miembros:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas (presidente de la IAL)
- Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico de la MPMCH (secretaría técnica de la IAL).
- Subgerente de Inclusión Social de la MPMCH.
- Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la MPMCH.
- Responsable del Padrón Nominal de la municipalidad.
- Representante del Sistema Regional de la Primera Infancia (SIREPI).
- Representante de la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba (DSRSMH)
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del P.S.I-1 Talandracas.
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del P.S.I-1 La Encantada
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del P.S.I-3 Paccha.
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del P.S.I-1 Sol Sol.
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del P.S.I-2 San Pedro
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del E.S.I-3 Yapatera.
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del E.S.I-3 KM 50.
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del E.S.I-2 Batanes.
- Responsables de Promoción de la Salud y de Desarrollo Infantil Temprano del P.S.I-2 Papelillo.
- Representante del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas
- Representante de la UGEL CHULUCANAS
- Representantes de RENIEC
- Coordinador (a) de Enlace del MIDIS
- Representante del Programa Juntos
- Representante del Programa Cuna Más
- Representante del Programa Qali Warma
- Representantes del MIMP (Centro de Emergencia Mujer-CEM)
- Representantes de Juntas Vecinales y Comunales (JUVECO)
- Representantes de la sociedad civil: organizaciones sociales, cooperación internacional, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO: La Instancia de Articulación Local (IAL) para la Atención Integral de la Primera Infancia del distrito de Chulucanas tiene como objetivo general; Impulsar y fortalecer la articulación y la concertación entre las instituciones públicas, privadas y programas del Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de los niños y las niñas en la localidad; y, como objetivos específicos;

- Promueve la articulación intergubernamental para el logro de los resultados en la mejora de la calidad de vida de la primera infancia, con una activa participación de la sociedad civil, el sector privado y organismo cooperantes;
- Fortalecer en el territorio, la articulación de las instancias de gestión descentralizada de Salud, Educación, Agricultura, entre otros, mejorando sus procesos de gestión para el logro de los resultados que redunde en la mejora de la calidad de vida de la primera Infancia;
- Focalizar la demanda de los servicios y gestionar la oferta con criterios de calidad, cobertura y equidad;
- Fortalecer las capacidades de gestión institucional y la concertación interinstitucional entre los gestores de los servicios públicos, los actores de la sociedad civil y el sector privado, para emprender acciones estratégicas a favor de la primera Infancia;
- Impulsar la participación de la sociedad civil en la gestión, seguimiento y vigilancia de los servicios públicos locales.



ARTÍCULO CUARTO: Designar a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, responsable de gestionar la formulación y aprobación de los documentos normativos y de gestión que demande la implementación de la instancia en el nivel Distrital. Así también, es el responsable de las convocatorias y conducción de las actividades programadas (reunión de trabajo, talleres, encuentros, etc.), redactar las actas, gestionar el cumplimiento de los compromisos asumidos, monitorear el cumplimiento del Plan Articulado Distrital Anual, elaborar informes, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: La Instancia de Articulación Local (IAL) para la Atención Integral de la Primera Infancia del distrito de Chulucanas, debe elaborar de manera participativa el Plan Articulado Anual de Atención Integral de la Primera Infancia, en el marco de la implementación de la política pública, estableciendo productos, metas e indicadores. El Plan es aprobado mediante resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: Los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL) para la Atención Integral de la Primera Infancia del distrito de Chulucanas, de manera ordinaria se reunirán una vez al mes y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO SEPTIMO: Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas (www.gob.pe/munichulucanas).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL